



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2B. (2008080875)

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1, que remite al 108.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se anuncia la aprobación definitiva por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2008, del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución 2B, que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Casar de Cáceres, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casar de Cáceres, a 7 de marzo de 2008. El Alcalde, FLORENCIO RINCÓN GODINO.

AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias. (2008080969)

Aprobada inicialmente, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13-03-2008, la modificación n.º 2 de las vigentes NNSS de Planeamiento de Cilleros, consistente en "Modificación del artículo 77 de dichas Normas, para aumentar la altura máxima permitida de las edificaciones al servicio de la actividad agrícola, en el Suelo No Urbanizable SNU-5, y modificación del artículo 91 de dichas Normas, para aumento de la edificabilidad máxima independiente permitida, para edificaciones agrícolas, en Suelo No Urbanizable de Protección Dehesa, (SNU-5) promovida por "Mataderos del Suroeste, S.L.", se somete a información pública el correspondiente expediente, por espacio de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio en el Diario



Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a efectos de reclamaciones o alegaciones durante el mismo periodo, a todos los interesados, incluidos propietarios comprendidos en el ámbito de la modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de todos los efectos preceptuados en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, LSOTEX, y art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, (Decreto 7/2007, de 23 de enero).

Cilleros, a 13 de marzo de 2008. La Alcaldesa, VICTORIA E. TORIBIO MARTÍN.

• • •

EDICTO de 13 de marzo de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Ejecución UE-6. (2008ED0203)

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de marzo de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución, UE-6, de las Normas Subsidiarias Municipales de Cilleros, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico, "UE-6 de Cilleros", acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación citada, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la ley, y sin necesidad de trámite ni de declaración administrativa algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º del art. 10 y en el artículo 120 d), ambos de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Hoy, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley referenciada.

Cilleros, a 13 de marzo de 2008. La Alcaldesa, P.D. SATURNINO LÓPEZ MARROYO.